

**Elegibilidad Legal de Ofertas de Contratación Directa
2018 LA-000018 -01 "Precalificación de Talleres que
Brinden el Servicio de Mantenimiento para los Vehículos
de la Municipalidad de Siquirres Administrados por
Servicios Generales"**

#	Aspectos a Calificar	Inversiones Leslie Thomas del Caribe S.A.	Brosco S.A.
1	Oferta y Calidades del oferente	A	A
2	Declaraciones Juradas	A	S
3	Vigencia de ofertas	A	A
4	Idioma Español	A	A
5	Borrones tachaduras	A	A
6	Copias	A	A
7	Especies Fiscales	S	S
8	Forma de pago	S	S
9	Presentada en sobre cerrado	A	A
10	Certificaciones	A	S

SIMBOLOGÍA:

A = Aprobado.

S = Subsanan de acuerdo a oficio adjunto.

I = Insubsanable.

N = No requerido.

Habiendo revisado detalladamente el expediente de la Licitación Abreviada **2018 LA-000018 -01 "Precalificación de Talleres que Brinden el Servicio de Mantenimiento para los Vehículos de la Municipalidad de Siquirres Administrados por Servicios Generales"**, hemos encontrado que el oferente **Inversiones Leslie Thomas del Caribe S.A.** presenta su oferta sin aportar el timbre de 20 colones de la Ciudad de las Niñas, indicado en el **punto 3.1** del Cartel, así como tampoco manifiesta si está conforme con la forma de pago indicada en el **punto 4** del Cartel, aunque en el **punto 2.3** del Cartel se estipula la aceptación del Régimen Jurídico y se asume que la presentación de la oferta en sí misma implica *"la plena aceptación, así como el sometimiento de todas las cláusulas, condiciones e instrucciones establecidas en este pliego de condiciones -cartel- (...)"* Estos dos aspectos anteriormente indicados, son subsanables, por las razones que más adelante se indicarán.

Otro elemento que es importante señalar es que la copia de la Licencia de Actividad Lucrativa que aporte (*visible a folio 0000030 del expediente*), se encuentra vencida desde el día 4 de febrero de 2018. El **punto 6.9** del Cartel dispone que la patente municipal del

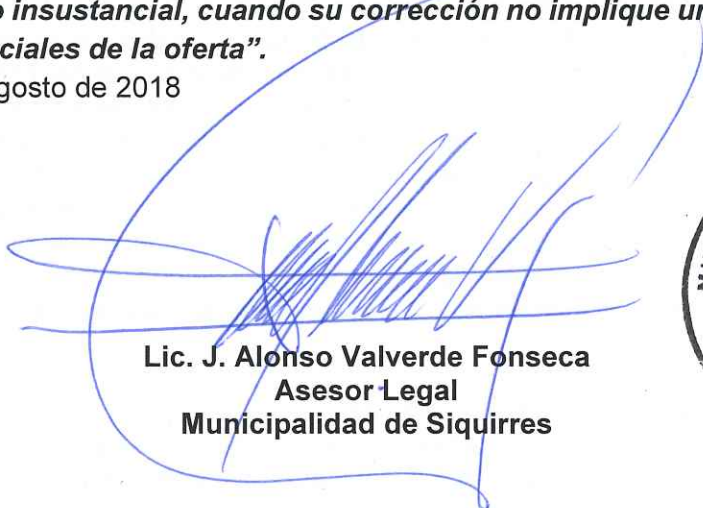
oferente debe estar vigente y que la Administración lo verificará con el Departamento de Rentas, por lo que de no comprobarse la vigencia de la misma, deberá excluirse esta oferta.

Por su parte el oferente **Brosco S.A.** presenta su oferta sin aportar el timbre de 20 colones dela Ciudad de las Niñas, indicado en el **punto 3.1** del Cartel, tampoco aporta certificaciones de estar al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social, ni con FODESAF. Omite aportar las declaraciones juradas exigidas en el Cartel; **punto 6** del mismo. No manifiesta si está conforme con la forma de pago indicada en el **punto 4** del Cartel, situación que podría subsanarse en virtud del **punto 2.3** del Cartel supra citado.

En relación con las omisiones señaladas, considera este Asesor Legal, que son **SUBSANABLES** pues se trata de situaciones de carácter histórico o que no varían la sustancia de ambas ofertas. El inciso i) del artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa dispone que son subsanables: ***“i) Los documentos necesarios para probar la veracidad de hechos acaecidos antes de la apertura de ofertas y que estén referenciados de forma completa en la oferta. Esto es procedente aún tratándose de aspectos relacionados con la calificación de la oferta.”*** En el caso de marras, se omite aportar copia de Patente vigente en el primer caso, situación que de tenerla al día la empresa oferente, bastaría con aportarla para subsanar su oferta y convertirla en aceptable para esta Administración; caso contrario, descalificaría su oferta, como se ha indicado líneas atrás. En el segundo caso se trata de declaraciones juradas y certificaciones, que de aportarse, y cumplir con lo requerido por el Cartel y la Ley, subsanaría la oferta.

El inciso a) del artículo citado supra, dispone como subsanables ***“Los aspectos formales, tales como, la naturaleza y propiedad de las acciones, declaraciones juradas, copias de la oferta, especies fiscales o certificaciones de la CCSS.”*** entendiendo según lo dispone el artículo 80 del mismo reglamento que: ***“Se considerará que un error u omisión es subsanable o insustancial, cuando su corrección no implique una variación en los elementos esenciales de la oferta”.***

Siquirres, 6 de Agosto de 2018



Lic. J. Alonso Valverde Fonseca
Asesor Legal
Municipalidad de Siquirres



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Teléfonos 2768-62-66 Ext 151

matacoto07@gmail.com / josecarlosmata@siquirres.go.cr

Para: Licda. Sandra Vargas Fernández
Encargada dpto de proveeduría

Fecha: 09 de Agosto del 2018



De: Lic. José Carlos Mata Coto
Coordinador de Servicios Generales

No. SG-180-2018



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
DEPT. PROVEEDURIA
RPL 2:56 9 AUG 18

ASUNTO: CONTRATACION DIRECTA 2018 LA -000018-01 DENOMINADA
PRECALIFICACION DE TALLERES – ANALISIS TECNICO

Por este medio hago entrega del análisis técnico correspondiente para la contratación de PRECALIFICACION DE TALLERES QUE BRINDEN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS VEHICULOS ADMINISTRADOS POR SERVICIOS GENERALES y se dé el visto bueno para que se adjudique LA CONTRATACION al taller o empresa INVERSIONES LESLIE THOMAS DEL CARIBE S.A con cedula jurídica 3-101-629674 por las siguientes razones

- 1- Experiencia en vehículos pesados y livianos, así mismo en motocicletas
- 2- Ubicación del taller, accesible para nuestro vehículos
- 3- Reparación y venta de llantas en comparación con otros negocios que no lo tienen
- 4- Servicios de grúa y remolque en comparación con otros talleres de servicios
- 5- Finalmente servicio las 24 horas que aunque no requerimos de este, es necesario contar con la opción por motivos de labores nocturnas (dejar regidores y giras de la buseta municipal)

Cabe mencionar que este taller reúne todas las condiciones requeridas para el mantenimiento de los vehículos administrativos y de recolección, servicios comunitarios en especial por la la venta y reparación de llantas.

Sin más por el momento, cordialmente.

Cc. Archivo